

6. Norma general subsidiaria.

En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973 y en el Reglamento de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 21 de diciembre de 1972.

Sevilla, 7 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, Rafael Olalla Calleja.—4.758-E.

13302 RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se anuncia concurso-oposición restringido para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la provincia de Cáceres.

Obtenida la reglamentaria autorización por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 18 de marzo de 1976, para celebrar concurso-oposición restringido, de carácter nacional, para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la provincia de Cáceres entre el personal de categoría inmediata inferior con un año como mínimo de antigüedad en la categoría, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

1. Condiciones generales.

1.1. Estar en posesión del título de Capataz de Cuadrilla con una antigüedad en la categoría superior a un año.

1.2. Poseer los conocimientos teóricos y prácticos que exigen los trabajos y funciones establecidos en el artículo 1.º del Reglamento de Camineros mencionado y, por tanto, deberá tener los conocimientos del Encargado de obras públicas que figuran en la Ordenanza Laboral de la Construcción. Deberá estar en posesión de conocimientos generales de Aritmética y Geometría, alineaciones, replanteo, cubicaciones, nivelaciones con aparatos sencillos, interpretación de planos topográficos, arranque de piedra en cantera, colocación de vías, entubación de túneles, galerías y pozos; funcionamiento de los aparatos y maquinaria empleados corrientemente en esta clase de obras; en general, poseer la técnica necesaria de la especialidad de obra y de los oficios que en ella intervengan.

1.3. Tener la capacidad de mando suficiente para la mejor organización del trabajo y distribución del personal. Asimismo deberá conocer las disposiciones legales sobre carreteras en la parte que le afecte.

2. Méritos.

Se estimarán como méritos a efectos de ascenso:

2.1. La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.

2.2. La antigüedad en el servicio, sin nota desfavorable.

2.3. El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.

2.4. Los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal.

2.5. Cualquier otro de naturaleza similar que acredite la aptitud para el ascenso.

3. Plazo de presentación de instancias y datos de las mismas.

Se fija un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten en esta Jefatura Regional de Carreteras, División de Actuación Administrativa, Negociado de Asuntos Generales (Avenida de la Victoria, 24 y 26, Sevilla), la correspondiente solicitud mediante instancia reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Octava Jefatura Regional de Carreteras, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, categoría que ostenta en el Cuerpo de Camineros y número del documento nacional de identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y circunstancias especiales a considerar, en su caso, los cuales deberán ser justificados mediante las correspondientes certificaciones.

4. Celebración del examen.

El concurso-oposición se celebrará en Sevilla el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos o excluidos, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

5. Presentación de documentos.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se

efectuará por los concursantes que resulten aprobados durante el plazo que fije el Tribunal.

6. Norma general subsidiaria.

En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973 y en el Reglamento de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 21 de diciembre de 1972.

Sevilla, 7 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, Rafael Olalla Calleja.—4.800-E.

13303 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una vacante de Auxiliar técnico de Taller y otra vacante de Listero.

Autorizada esta Jefatura para cubrir una vacante de Auxiliar técnico de Taller y otra vacante de Listero, según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 12 de abril del corriente año, se convoca el presente concurso-oposición libre, a fin de cubrir las citadas vacantes existentes en la plantilla de personal operario fijo de esta dependencia, concurso-oposición que se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el capítulo IV, sección primera y segunda del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

I. Las condiciones generales para ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física suficiente para el puesto de trabajo concreto a desempeñar, acreditada mediante certificado médico de los Facultativos que determine el Servicio.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa establecida en el mencionado Reglamento.

c) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del puesto a que se aspire y, en todo caso, haber alcanzado el nivel de enseñanza o titulación adecuada a la función a desempeñar.

Las dos vacantes convocadas serán con residencia en Alcalá de Henares.

II. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Madrid, mediante instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, y en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o Servicio donde estuvo colocado y causas de baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse o las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

Se reconoce expresamente como mérito la antigüedad en el servicio como trabajador fijo y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la plaza objeto de la convocatoria.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

III. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiere, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, así como los componentes del Tribunal nombrado para juzgar las pruebas.

V. Aprobada por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas la propuesta del Tribunal calificador, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el periodo de pruebas que determina el artículo 27 del citado Reglamento General de Trabajo, el que tendrá un mes de duración, percibiéndose durante este tiempo la retribución correspondiente.

El concursante aprobado deberá presentar, dentro del citado periodo de pruebas, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Certificación de haber cumplido el Servicio Social, tratándose de personal femenino, o justificantes de la exención.
- Certificado de situación familiar.
- Las certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por